



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/LTU/Q/2
1º de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
41º período de sesiones
9 a 27 de enero de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo
informe periódico de Lituania (CRC/C/83/Add.14)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, a ser posible antes del 23 de noviembre de 2005.

A. Datos y estadísticas, en caso de que estén disponibles

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, minoría, región rural, urbana y apartada) correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004:
 - a) Sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que vivían en Lituania;
 - b) Sobre el número y la proporción de niños pertenecientes a grupos minoritarios, refugiados y solicitantes de asilo.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, sobre las consignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje de los presupuestos nacionales y regionales o del PIB) que se destinan a la aplicación de la Convención, evaluando asimismo la prioridad del gasto presupuestario que se asigna a las siguientes esferas:

- a) La enseñanza (distintos tipos de enseñanza, a saber, preescolar, primaria y secundaria);
- b) Servicios de puericultura, en particular guarderías;
- c) Servicios de salud (distintos tipos de servicios de salud, por ejemplo, atención primaria de la salud, programas de vacunación, atención de la salud para los adolescentes, atención de la salud mental y otros servicios de salud para los niños, incluido el seguro social);
- d) Programas y servicios para niños con discapacidades;
- e) Programas de apoyo a las familias;
- f) Ayuda a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza (sírvanse también especificar los criterios que determinan la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo de ese umbral, y cualesquiera diferencias regionales a este respecto);
- g) La protección de los niños que necesitan otros tipos de cuidado, incluido el apoyo a los hogares infantiles;
- h) Programas y actividades de prevención y protección frente a los malos tratos, la explotación sexual de los niños, la trata de menores y el trabajo infantil;
- i) La justicia de menores;
- j) La prevención de la delincuencia de menores, y la recuperación y reintegración de éstos;
- k) La protección y el apoyo a los niños migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y en particular a los niños no acompañados; y
- l) Otros servicios sociales.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados del sector privado, en particular en materia de salud y educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, minoría, región urbana y rural) correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004 sobre el número de niños:
- a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Colocados en familias de acogida;
 - d) Adoptados en el país o mediante adopción internacional; y

- e) Migrantes no acompañados.
4. Sírvanse precisar el número de niños con discapacidades, desglosado por sexo y edad, correspondiente a los años 2002, 2003 y 2004, que:
 - a) Vivían con sus familias;
 - b) Vivían en instituciones;
 - c) Asistían a escuelas ordinarias;
 - d) Asistían a escuelas especiales; y
 - e) No asistían a la escuela.
 5. Sírvanse proporcionar información sobre el número de niños que llegaron a Lituania o salieron de ella secuestrados.
 6. Con referencia al maltrato de menores, sírvanse facilitar datos desglosados (por edad, sexo, minoría y tipos de violaciones señaladas) correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004 sobre el:
 - a) Número de denuncias individuales recibidas anualmente en los últimos tres años;
 - b) Número y porcentaje de informes que dieron lugar a una decisión judicial o a otros tipos de seguimiento.
 7. Sírvanse facilitar datos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad, minoría, región urbana y rural) correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004 sobre:
 - a) Los porcentajes de matriculación y terminación de los estudios del grupo de que se trate en los centros de enseñanza preescolar, en las escuelas primarias y las secundarias;
 - b) El número y porcentaje de casos de deserción escolar y repetición de curso;
 - c) El número de niños por maestro;
 - d) El número de niños que asistían a la escuela en el extranjero; y
 - e) El número de niños que no asistían a la escuela.
 8. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad, minoría, región urbana y rural) sobre las tasas de mortalidad infantil y en la niñez, los embarazos precoces, los niños infectados y afectados por la tuberculosis, y datos sobre las enfermedades de transmisión sexual (ETS), los suicidios, la salud mental (por ejemplo, desórdenes de la alimentación, depresión), la toxicomanía, el alcoholismo y el uso excesivo del tabaco, en los años 2002, 2003 y 2004. Asimismo, sírvanse informar sobre el

número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de salud de menores.

9. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad, minoría, región urbana y rural) sobre los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA así como información sobre los programas que se están ejecutando para tratar de resolver los problemas que afectan a esos niños.
10. Sírvanse facilitar datos pertinentes (desglosados por sexo, edad, minoría y tipo de delito) correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, en particular el número de menores de 18 años de edad:
 - a) Denunciados a la policía como presuntos autores de un delito;
 - b) Condenados y tipo de castigos o sanciones por los delitos (por ejemplo, servicio a la comunidad, encarcelamiento u otro tipo de sanción);
 - c) Detenidos y encarcelados, su lugar de detención o encarcelamiento (por ejemplo, comisaría, cárcel u otro lugar), y la duración de la privación de libertad, incluida la detención preventiva;
 - d) Detenidos en centros para adultos; y
 - e) Casos señalados de abusos y malos tratos a menores ocurridos durante la detención o encarcelamiento.
11. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, edad, región urbana o rural) correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004 sobre el número de:
 - a) Niños víctimas de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía, la venta y la trata, y el número de esos niños que tuvo acceso a servicios de recuperación y reintegración;
 - b) Niños toxicómanos, y el número de esos niños que recibieron tratamientos de rehabilitación y reintegración;
 - c) Menores migrantes no acompañados, niños solicitantes de asilo y refugiados, así como el número de niños pendientes de expulsión;
 - d) Niños objeto de trabajo infantil (sectores estructurado y no estructurado); y
 - e) Niños de la calle.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería recibir información sobre las actividades previstas o programadas en relación con las recomendaciones incluidas en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.146, de 21 de febrero de 2001) sobre el informe inicial de

Lituania (CRC/C/11/Add.21) que aún no han sido plenamente aplicadas, en particular las contenidas en los párrafos 9 y 10 (legislación); 11 y 12 (política coordinada relativa a los niños); 13 y 14 (asignaciones presupuestarias); 19 y 20 (principios generales); y 21 y 22 (no discriminación).

2. Sírvanse indicar si la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido invocada directamente ante los tribunales nacionales durante el período objeto de examen y, de ser así, sírvase proporcionar ejemplos de dichos casos.
3. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para mejorar el sistema de recopilación de datos desglosados sobre menores de 18 años en todas las esferas que abarca la Convención. En el párrafo 25 del informe del Estado Parte se afirma que el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo está preparando una resolución gubernamental sobre datos estadísticos sobre la infancia, cuya aprobación está prevista para 2004. En el párrafo 26 del informe se afirma que en 2004 se creará en los municipios un registro de datos. Sírvanse proporcionar información sobre cualesquiera adelantos a este respecto.
4. En el párrafo 29 informe del Estado Parte se afirma que el Estado Parte prevé la elaboración de una política pública sobre el bienestar del niño. Sírvanse proporcionar información sobre cualesquiera adelantos a este respecto, incluidas las propuestas sobre el desarrollo de un sistema de análisis y vigilancia.
5. En el párrafo 31 del informe del Estado Parte se afirma que de acuerdo con el Plan de acción nacional para la promoción y protección de los derechos humanos en 2004 y 2005, se asignarán fondos para desarrollar el sistema de rehabilitación de niños víctimas de la violencia. Sírvanse proporcionar información sobre cualesquiera adelantos a este respecto.
6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la difusión de la Convención, particular entre los niños escolares, los docentes, los profesionales de la salud y del poder judicial.
7. Sírvanse proporcionar información sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención así como en el proceso de preparación del informe del Estado Parte, en su caso.
8. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera que son prioridades de suma urgencia por lo que respecta a la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

En relación con esta sección, se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarcan las cuestiones que ya se examinaron en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La discriminación a que hacen frente los niños pertenecientes a minorías, inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo.
2. El apoyo a las familias vulnerables y a los niños en situación de peligro.
3. Las medidas de protección contra el maltrato de los niños y servicios de orientación y recuperación para las víctimas.
4. Los niños colocados en hogares de guarda e instituciones.
5. La violencia en el hogar.
6. Los castigos corporales.
7. La educación y el problema de la intimidación en las escuelas.
8. La explotación sexual de menores, en particular el uso de niños en la pornografía, la trata y el secuestro.
9. El alcoholismo y la toxicomanía.
10. La justicia de menores.
